

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SMI-CMA-110-2022, CUYO OBJETO ES LA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SUS ÁREAS URBANA Y RURAL, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A LA MODERNIZACIÓN DE ALGUNOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD CON TECNOLOGÍA LED TELEGESTIONABLE Y LA EXPANSIÓN EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO, AL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON DESTINO AL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.127.569, expedida en Pereira, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, actuando en su calidad de Delegado Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de diciembre 10 de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 142 y 143 de 1994, el Decreto 2424 de 2006 y el Decreto Municipal 559 del 25 de Julio de 2014, en uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, dio apertura del proceso de convocatoria a través de Concurso de Méritos Abierto N° SMI-CMA-110-2022, cuyo objeto es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SUS ÁREAS URBANA Y RURAL, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A LA MODERNIZACIÓN DE ALGUNOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD CON TECNOLOGÍA LED TELEGESTIONABLE Y LA EXPANSIÓN EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO, AL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON DESTINO AL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados, y de conformidad con lo dispuesto en las leyes 142 y 143 de Servicios Públicos, el Decreto 2424 de 2006, la Resolución No. 123 de 2011 expedida por la CREG, en concordancia con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SMI-CMA-110-2022, CUYO OBJETO ES LA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SUS ÁREAS URBANA Y RURAL, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A LA MODERNIZACIÓN DE ALGUNOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD CON TECNOLOGÍA LED TELEGESTIONABLE Y LA EXPANSIÓN EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO, AL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON DESTINO AL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

se adelantó el presente proceso a través de Concurso de Méritos Abierto.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4680 del 13 de junio de 2022, por un valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$760.829.475), para la vigencia 2022.

Que el día 11 de julio de 2022 a las 10:00 am se realizó el cierre del proceso, presentándose dentro de la fecha y hora señalada UN (01) PROPONENTE, conforme a lo publicado en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del cual se publicó listado de oferentes.

Que el Comité de Evaluación procedió a realizar la revisión y evaluación de la propuesta solicitando subsanar al proponente, información registrada en el informe de evaluación preliminar, publicado el día 15 de julio de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que una vez corrido el término del traslado al informe de preliminar el Comité Evaluador procedió a evaluar los documentos requeridos inicialmente para subsanar, evidenciando que el proponente subsanó la totalidad de los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar.

Que el Comité Evaluador, en el informe de evaluación definitivo recomienda al Delegado del Alcalde adjudicar el proceso al proponente N°1, el señor **JOSE ALBEIRO GALLEGO AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.075.969 expedida en Pereira, quien está en primer orden de elegibilidad con un puntaje de 10,75 puntos, asimismo cumple con todos los requisitos solicitados, incluyendo la propuesta económica una vez verificado el valor, conforme a lo estipulado en el informe de evaluación definitivo, publicado el día 22 de julio de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que el comité evaluador determina que el proponente que ocupa el primer lugar en el orden elegibilidad es el proponente N°1 el señor **JOSE ALBEIRO GALLEGO AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.075.969 expedida en Pereira, quien **CUMPLE** con todo los requisitos y condiciones solicitados en el pliego de condiciones, por lo tanto se procede a continuar con la siguiente etapa, reiterando que, su propuesta económica es por valor **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$759'633.525) INCLUIDO IVA** y un plazo de **seis (06) meses**, contados a partir de la fecha

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SMI-CMA-110-2022, CUYO OBJETO ES LA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SUS ÁREAS URBANA Y RURAL, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A LA MODERNIZACIÓN DE ALGUNOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD CON TECNOLOGÍA LED TELEGESTIONABLE Y LA EXPANSIÓN EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO, AL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON DESTINO AL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022, con un valor mensual de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$126'605.588)**. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SMI-CMA-122-2022**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SUS ÁREAS URBANA Y RURAL, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A LA MODERNIZACIÓN DE ALGUNOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD CON TECNOLOGÍA LED TELEGESTIONABLE Y LA EXPANSIÓN EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO, AL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON DESTINO AL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO"** al proponente N° 1 que se encuentra en primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 10,75 puntos, a **JOSE ALBEIRO GALLEGO AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.075.969 expedida en Pereira, conforme a la recomendación del comité evaluador, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$759'633.525) INCLUIDO IVA** y un plazo de **seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022, con un valor mensual de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$126'605.588)**. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato con ocasión al presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con cargo al

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SMI-CMA-110-2022, CUYO OBJETO ES LA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SUS ÁREAS URBANA Y RURAL, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A LA MODERNIZACIÓN DE ALGUNOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD CON TECNOLOGÍA LED TELEGESTIONABLE Y LA EXPANSIÓN EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO, AL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON DESTINO AL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

presupuesto de la vigencia 2022, con el CDP No. 4680 del 13 de junio de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda, en la vigencia 2022:

CDP No.	4680
PROYECTO:	MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
RUBRO	2.3.2.02.02.009-2102011-2020660010087 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. COSTOS	1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FONDO	137 IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE
PROGRAMA	ALUMBRADO PÚBLICO INTELIGENTE
SECTOR	MINAS Y ENERGÍA
VALOR	SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SMI-CMA-110-2022, CUYO OBJETO ES LA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SUS ÁREAS URBANA Y RURAL, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, REDES DE MEDIA, BAJA TENSIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A LA MODERNIZACIÓN DE ALGUNOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD CON TECNOLOGÍA LED TELEGESTIONABLE Y LA EXPANSIÓN EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO, AL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON DESTINO AL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEGUIMIENTO FINANCIERO COMO APOYO A LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Delegado Del Alcalde
02459783104915-2178924-004965246

Elaboró: Redactor: Daniela Robledo Giraldo / CONTRATISTA

Revisó: Juan David Pelaez Henao / PROFESIONAL ESPECIALIZADO